

LA LEY NO DEBE FOMENTAR LOS IMPACTOS DE LOS GATOS



SEO/BirdLife (Sociedad Española de Ornitología), **SECEM** (Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos), **AHE** (Asociación Herpetológica Española), **SECEMU** (Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos) y **AEET** (Asociación Española de Ecología Terrestre).



Un gato callejero captura un reptil endémico de Canarias, un lagarto tizón (*Gallotia galloti*), cerca de una colonia de gatos, en Tenerife. Fotografía de Dailos Hernández-Brito

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 1 de agosto el Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, promovido por la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El documento se halla en proceso de tramitación y depende de su aceptación por diferentes grupos parlamentarios para su aprobación final en el Congreso de los Diputados.

Desde que este Proyecto de Ley comenzó su andadura como borrador, se ha trasladado desde el ámbito científico, en repetidas ocasiones y por diversos medios, la preocupación por las consecuencias que la aprobación y aplicación de la futura ley podría tener sobre la conservación de la biodiversidad. Algunos de estos aspectos negativos han sido corregidos a lo largo del proceso de redacción de la norma, pero seguimos enormemente inquietos por la forma en que se tratan algunas cuestiones relacionadas con los gatos.

El gato doméstico es excelente cazador, que captura presas aun cuando se encuentre sobradamente alimentado de manera artificial o haya sido esterilizado, y tanto si son gatos caseros con acceso al exterior como si se trata de gatos callejeros (sin una persona responsable). La evidencia científica sobre los impactos de los gatos sobre la biodiversidad es abundante y muestra de forma sólida y coherente la gran presión de depredación sobre diferentes elementos de la fauna salvaje. Estudios en diversos lugares del mundo señalan a los gatos como una de las principales causas de muerte de aves, pequeños mamíferos terrestres, murciélagos y reptiles. Además, la depredación por gatos ha sido una de las causas de declive, e incluso la extinción, de numerosas especies de vertebrados. Entre éstas se incluyen especies amenazadas de diversos territorios españoles, y en particular los endemismos insulares (Canarias y Baleares).

Reconocer estos impactos es un primer e ineludible paso para minimizarlos y compatibilizar la convivencia entre humanos y gatos (una decisión particular) con la conservación de la biodiversidad (un bien común). La redacción actual del Proyecto de Ley, si no es modificada durante su trámite parlamentario, derivaría en un perjuicio directo e importante para la conservación de la biodiversidad, al permitir que los gatos callejeros sigan causando impactos, y dificultando o impidiendo las actuaciones de gestión que podrían minimizarlos.

Las principales sociedades científicas estatales implicadas en el estudio y conservación de la biodiversidad creemos que es necesario introducir cambios en el texto, e instamos a los grupos parlamentarios a reclamar esos cambios antes de aprobar el Proyecto de Ley. Consideramos prioritarios los siguientes aspectos:

1. Esta Ley debe amparar de forma diferencial a los animales de compañía, que son responsabilidad directa de una persona y estarían registrados como tales en el registro contemplado por la propia Ley, y al resto.
2. La Ley debe promover la desaparición de las colonias felinas, y no estimular su mantenimiento. No debería permitirse la presencia de colonias felinas o de gatos asilvestrados en zonas sensibles, incluyendo ecosistemas insulares y las zonas habitadas por especies de interés de conservación
3. La Ley debe incluir mecanismos de control para asegurar que la prohibición de dejar salir a los gatos de los domicilios, existente en el actual texto, sea efectiva y para minimizar el acceso al exterior de los gatos de las colonias felinas que pudieran ser autorizadas.
4. La Ley debe establecer la responsabilidad (civil o penal) de las administraciones competentes en la autorización de colonias felinas cuando éstas tengan un impacto sobre especies amenazadas.

22 septiembre 2022